

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2114 (V. y U.) de 2023; el Oficio Ord. N° 347 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31.07.2024, sobre liquidación y cierre de convenios del Programa Asentamientos Precarios; el Oficio Ord. N° 315 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11.06.2025, que solicita liquidación de convenios de Gastos de Traslado Transitorio vencidos; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de fecha 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°19 (V. y U.), de 2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío,

y

CONSIDERANDO:


1. Que, con fecha 08.10.2019, esta SEREMI y la Municipalidad de San Pedro de la Paz, suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, cuyo objetivo era financiar el cierre de los asentamientos precarios provisorios que se originaron a raíz del terremoto del 27 de febrero de 2010, este caso en particular correspondía al cierre del asentamiento "Boca Sur", donde se intervinieron aquellas viviendas que se encontraban en estado inhabitable. Ahora bien, este cierre parcial de la aldea no coincidía con la entrega del proyecto habitacional, generando gastos derivados de la erradicación transitoria para las familias. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 915, de esta Seremi, de fecha 04.11.2019.
2. Que, por medio del Memorándum N° 361 fecha 13.08.2025, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, se acompañó el Informe N° 52 de fecha 13.08.2025, suscrito por profesional del Departamento, así como la liquidación contable de fecha 23.07.2025 suscrita por la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe la mencionada liquidación, correspondiente al convenio singularizado en el considerando N° 1. Informa además que existieron transferencias a la Municipalidad por un monto de \$16.200.000, los cuales fueron rendidos por la entidad receptora, y del cual se aprobó y rebajó financieramente por la SEREMI un total de \$1.650.000, surgiendo para la Municipalidad la obligación de reintegrar un monto de \$14.550.000, lo cual aconteció con fecha 16.04.2024, según comprobante contable registrado, quedando de esa manera sin deuda y en condiciones de proceder al cierre del convenio.
3. Que, los antecedentes administrativos y contables del convenio suscrito con la Municipalidad de San Pedro de La Paz, explicitan que el tiempo transcurrido entre el reintegro del monto singularizado y la liquidación contable de fecha 23.07.2025, se debe a que en virtud de las nuevas instrucciones impartidas desde el nivel central, se hizo una revisión completa de los convenios suscritos en el contexto del Programa de Asentamientos Precarios o los Programas que le antecedieron, observando que dichos convenios, pese a su término, no contaban con una liquidación contable, por lo que se procedió a concretar dicha actuación administrativa.
4. Que, atendido el estado del convenio, conforme a las actuales instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en el Oficio Ord. N° 315 de fecha 11.06.2025, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, es menester aprobar por acto administrativo la liquidación

contable del convenio en cuestión, practicada conjuntamente por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y la Sección de Administración y Finanzas, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio.

Por lo expuesto, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1) **APRUÉBASE** la liquidación contable de fecha 23.07.2025 del convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito con fecha 08.10.2019, por esta SEREMI y la Municipalidad de San Pedro de La Paz, que se transcribe a continuación:

		LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO "Gastos de Traslado Transitorio GTT"				Fecha: 23.07.2025	
1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS							
Institución Ejecutora	Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz			Fecha Convenio	08-10-2019		
Nombre Convenio:	Convenio Ad referendum de Transferencia de Recursos para financiar gastos de traslado transitorio (GTT) del asentamiento "Boca Sur", Programa de Asentamientos Precarios, entre la Municipalidad de San Pedro de la Paz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Bío Bío.			Resolución Convenio	915	Fecha Resolución	04-11-2019
N° Res de modificación 1	0	Fecha		N° Res de modificación 7	0	Fecha	
N° Res de modificación 2	0	Fecha		N° Res de modificación 8	0	Fecha	
N° Res de modificación 3	0	Fecha		N° Res de modificación 9	0	Fecha	
N° Res de modificación 4	0	Fecha		N° Res de modificación 10	0	Fecha	
N° Res de modificación 5	0	Fecha		N° Res de modificación 11	0	Fecha	
N° Res de modificación 6	0	Fecha		N° Res de modificación 12	0	Fecha	
Monto Convenio (\$):	16.200.000	Monto Transferido (\$)	16.200.000				
Número de Transferencias:	2	Monto no Transferido (\$)	0				
Transferencia	Monto \$			Transferencia	Monto \$		
Transferencia 1	8.100.000			Transferencia 7	0		
Transferencia 2	8.100.000			Transferencia 8	0		
Transferencia 3	0			Transferencia 9	0		
Transferencia 4	0			Transferencia 10	0		
Transferencia 5	0			Transferencia 11	0		
Transferencia 6	0			Transferencia 12	0		
2. RENDICIONES							
Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$	Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$	Rendición	Monto Rendido \$
Rendición 1	1.200.000	1.200.000	Rendición 23	0	0	Rendición 23	0
Rendición 2	450.000	450.000	Rendición 24	0	0	Rendición 24	0
Rendición 3	0	0	Rendición 25	0	0	Rendición 25	0
Rendición 4	0	0	Rendición 26	0	0	Rendición 26	0
Rendición 5	0	0	Rendición 27	0	0	Rendición 27	0
Rendición 6	0	0	Rendición 28	0	0	Rendición 28	0
Rendición 7	0	0	Rendición 29	0	0	Rendición 29	0
Rendición 8	0	0	Rendición 30	0	0	Rendición 30	0
Rendición 9	0	0	Rendición 31	0	0	Rendición 31	0
Rendición 10	0	0	Rendición 32	0	0	Rendición 32	0
Rendición 11	0	0	Rendición 33	0	0	Rendición 33	0
Rendición 12	0	0	Rendición 34	0	0	Rendición 34	0
Rendición 13	0	0	Rendición 35	0	0	Rendición 35	0
Rendición 14	0	0	Rendición 36	0	0	Rendición 36	0
Rendición 15	0	0	Rendición 37	0	0	Rendición 37	0
Rendición 16	0	0	Rendición 38	0	0	Rendición 38	0
Rendición 17	0	0	Rendición 39	0	0	Rendición 39	0
Rendición 18	0	0	Rendición 40	0	0	Rendición 40	0
Rendición 19	0	0	Rendición 41	0	0	Rendición 41	0
Rendición 20	0	0	Rendición 42	0	0	Rendición 42	0
Rendición 21	0	0	Rendición 43	0	0	Rendición 43	0
Rendición 22	0	0	Rendición 44	0	0	Rendición 44	0
Total rendiciones aprobadas		\$1.650.000					
3. MONTOS RESTITUIDOS A LA FECHA							
Reintegro	Monto reintegrado \$	N° Certificado	Fecha Certificado				
Reintegro	14.550.000	32	22-jul-25				
4. TABLA RESUMEN							
(a) Monto Transferido	(b) Monto Aprobado	(c) Saldo ejecución(a - b)	(d) montos reintegrado	(e) monto a restituir (a-(b+d))			
\$16.200.000	\$1.650.000	\$14.550.000	\$14.550.000	\$0			
5. CONCLUSIÓN							
De acuerdo con el análisis realizado por el Departamento de Planes y Programas, en relación con los antecedentes remitidos por el Municipio y nuestros registros contables, se concluye que: Para el convenio se transfirieron \$16.200.000 (a) y se aprobaron \$1.650.000 (b), quedando un saldo de ejecución de \$14.550.000 (c), el cual ya fue reintegrado totalmente. Por lo anterior, no se deben restituir recursos.							
6. NOTA							
Los funcionarios que realizaron la revisión del expediente de rendiciones y Jefaturas, ya no se encuentran en servicio activo. Por lo anterior la presente acta fue elaborada y suscrita por quienes presentan dichos cargos en la actualidad, junto a profesional encargado de ingresar rendiciones al sistema financiero SIGFE desde el año 2020 a la fecha.							
Ruth Chavez Seguel Jefa del Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu Región del Biobío				Patricio Oyarce Lagos Jefe de Sección de Administración y Finanzas Seremi Minvu Región del Biobío			
PRM/IPMG/CFG							

FDO. Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de Esta Seremi.

FDO Jefe Sección de Administración y Finanzas de esta Seremi.

2)NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por carta certificada a la Municipalidad de San Pedro de La Paz, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN
DEL BIOBÍO

CFG/GSF/POL/CMM

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ.
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE V. Y E. SEREMI
- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN JURÍDICA
- OFICINA DE PARTES